

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro (06/02/2024)

Tutela 05001 31 18 005-2024-00015

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 031

Al encontrar que la solicitud de tutela incoada por **Fanny Cristina Hoyos Arroyave**, en contra de **la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la Fundación Universitaria del Área Andina y de la U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN** solicitando la protección de sus derechos fundamentales, cumple con los requisitos del artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 13 y 14 del decreto 2591 de 1991, se dispone darle el trámite legal.

Del escrito tutela y de sus anexos se encuentra necesario disponer la vinculación por pasiva de todos los admitidos al Concurso Abierto de Méritos dentro del proceso de selección Dian 2022.

Por lo aquí expuesto, el Juzgado Quinto Penal del Circuito Para Adolescentes Con Funciones de Conocimiento de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por **Fanny Cristina Hoyos Arroyave**, en contra de **la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la Fundación Universitaria del Área Andina y de la U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN**. Del escrito tutela y de sus anexos se encuentra necesario disponer la vinculación por pasiva de todos los admitidos al Concurso Abierto de Méritos dentro del proceso de selección Dian 2022.

**SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

**DOCUMENTAL:** Se apreciará en su valor legal, la documentación adjunta a esta acción de tutela.

**TERCERO:** Notificar por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, la apertura de este trámite, adjuntando copia de la solicitud, advirtiéndoles que disponen de dos (2) días hábiles para dar respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la tutela, y presentar los informes y demás pruebas que pretendan hacer valer. De no hacerlo en el tiempo señalado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 20 Decreto 2591/91).

**CUARTO:** Ordenar a las accionadas: la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Fundación Universitaria del Área Andina y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, publicar en sus páginas y hacer notificación a todos los admitidos al Concurso Abierto de Méritos dentro del proceso de selección Dian 2022, poniendo en conocimiento el inicio del presente trámite para que si a lo bien lo tienen, en el término de dos días, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

pronuncien en defensa de sus intereses. De igual forma remitirán al Juzgado el listado de los admitidos para proceder a su notificación.

**QUINTO:** En cuanto a la solicitud de **medida provisional** deprecada por la actora, advierte el Despacho que la citación a los cursos de formación, según la oferta institucional, está programada para el 23 de febrero de 2024 y en la página WEB de la DIAN, esta programación está para la última semana de febrero de 2024, por lo que, se cuenta con tiempo suficiente para proferir sentencia en el presente trámite constitucional, cuyo término es de diez (10) días. Así las cosas, no se reúnen los presupuestos legales contenidos en el artículo 7° del decreto 2591 para acceder dicha medida.

NOTIFÍQUESE a las partes esta providencia, en forma personal o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JAFET PUELLO GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Jafet Puello Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 005 Adolescentes Función De Conocimiento

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d49ab7c497588a85dc3f121ca8848d369652b38aabd00fdf6c95e2cb0f156e**

Documento generado en 06/02/2024 12:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>